

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000285

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00285

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	CONTRATACION DE MEDALLAS PARA CONCURSOS EDUCATIVOS ETAPA REGIONAL		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72	UNIDAD	852100010015	MEDALLA DE BRONCE		
64	UNIDAD	852100010037	MEDALLA DE ORO		
55	UNIDAD	852100010002	MEDALLA DE PLATA		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2026 11:57:41-0500

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaría:	EDUCACION SECUNDARIA - DIGEP
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MEDALLAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO EDUCATIVO ETAPA REGIONAL.
Actividad del POI:	GESTION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SECUNDARIA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar las condiciones necesarias para la adecuada organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales, en su Etapa Regional 2026, contribuyendo al reconocimiento de los logros de los estudiantes y al cumplimiento de los objetivos educativos establecidos por el Ministerio de Educación.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio requerido para garantizar la adecuada organización y desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa Regional 2026, contribuyendo al cumplimiento de las actividades programadas y al reconocimiento de los estudiantes participantes.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la provisión oportuna del servicio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- Distribuir a la adecuada organización y ejecución de los Juegos Florales Escolares Nacionales – Etapa Regional 2026.
- Asegurar la calidad del servicio para el cumplimiento de las actividades programadas y el reconocimiento de los participantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción: La empresa contratada deberá garantizar la oportuna de los diplomas, según el siguiente detalle.

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ORO	PLATA	BRONCE
01	MEDALLAS CON SUS RESPECTIVAS CINTAS	- Forma circular - Tamaño de diámetro 6 cm - Espesor 3 mm - Material gama - Cinta 2.5 cm ancho 90 cm largo, color granate e impreso: CONCURSOS EDUCATIVOS REGIÓN CUSCO (blanco). - Anverso de la letras y dibujos de alto relieve • Parte superior: JMA-JFEN-EPL • Base: EUREKA-ONEM-CYE-IEA • En el interior del círculo: 7 logos de los concursos educativos - Reverso de la letras y dibujos de alto relieve • Parte superior : CONCURSOS EDUCATIVOS • En el interior : Logo de la Gerencia Regional de Educación Cusco	64	55	72
T O T A L			191		

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor deberá entregar las medallas serán en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, en la sede de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN

La entrega de los diplomas y roll screen se realizará en la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicada en Plazoleta Santa Catalina N.º 235, distrito, provincia y departamento de Cusco

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde $F = 0.40$

Otras penalidades aplicables por incumplimiento del servicio.

- Por incumplimiento del horario de entrega de la adquisición de las medallas establecido en los TDR, se aplicará una penalidad equivalente al 2 % del monto de la prestación afectada por cada 10 minutos.
- Por la entrega incompleta del servicio o el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto de la prestación afectada, sin perjuicio de la obligación de subsanar el incumplimiento.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta 06

Específica de Gastos 2.3.1.9.9.1.4

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA


Mg. Jaime Quispe Pontecil
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN